



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE CARÁCTER TEÓRICO-PRÁCTICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, ELABORADO Y SUPERVISADO POR RESPONSABLE OFICIAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA EL DISEÑO, PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE SIMULACROS EN LA HIPÓTESIS DE SISMO, INCENDIO E INUNDACIÓN, PARA LAS 26 GUARDERÍAS ORDINARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, EL C. JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO (PERSONA FÍSICA), EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

- 1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ADEMÁS, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2. LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ES UNA SERVIDORA PÚBLICA ADSCRITA A LA MISMA Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO. LAS FACULTADES REFERIDAS CONSTAN EN PODER QUE LE FUE CONFERIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2023, PASADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 95, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.3. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.3.15 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON RFC MIBJ700426US4, ES EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA ADMINISTRAR, DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “EL PROVEEDOR” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 1.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 4.31 Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN





MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, INTERVINO COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- 1.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-N-183-2025, DE CARÁCTER NACIONAL, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2025, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTÍCULOS 35 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA. ARTÍCULO 277 G, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN III, 5 FRACCIONES III, VI, VIII, IX, XI, XVI, XVII, XX, 6 FRACCIÓN IX, 11, 13, 18 FRACCIÓN III INCISOS A), B), C), D) Y E), 19, 32, 33, 35 FRACCIÓN II Y PÁRRAFOS QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO, 36 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, 39 FRACCIÓN I, 40 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX Y XXI, 41, 45, 46 FRACCIONES I Y II, 47, 48 FRACCIÓN I Y PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, 49 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII, 50, 51, 55, 56 FRACCIONES I, II, III Y IV, 65, 66 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII Y XXIII, 67, 68 FRACCIONES I Y II, 69 FRACCIÓN II, 70 FRACCIÓN II, 71 FRACCIONES , II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI Y XVII, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 81, 95, 109 Y 110, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ARTÍCULOS 2 FRACCIONES I, II, III, VII, VIII, IX, Y XI, 31 PÁRRAFOS PRIMERO SEGUNDO, 34, 35 FRACCIONES I Y II; 39 FRACCIONES I INCISOS A), B) C), D) E), F) Y G) , II INCISOS A), B), D), F), G), H) E I) PUNTOS 1, 3, 4, 5 Y 6, III INCISOS B), D), E), F), G), H), I), J) Y K), IV, V, VI INCISOS A), B) C), D) E), F), G), H), I) Y J), VII Y VIII INCISOS A), B), D) E) Y F); 44, 47 PÁRRAFOS PRIMERO, CUARTO, QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO, 48 FRACCIONES I, II, III, IV, V INCISOS A) Y B), VI, VII, VIII INCISOS A), B) C), D) Y E), IX Y X, 49 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 50 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, 51 PÁRRAFO PRIMERO, 52, 54, 55, 57, 58, 73, 77, 78, 81, 82, 84, 85 FRACCIONES I, II, III Y V, 88 FRACCIONES I, II, III Y IV, 89, 90, 95, 96, 97, 98, 100 Y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 1.6. “EL INSTITUTO” CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE FOLIO 0000303881-2025, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA FINAT NÚMERO 51332001 “ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO”.
- 1.7. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145.
- 1.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
2. “EL PROVEEDOR” DECLARA QUE:
 - 2.1 ES UNA PERSONA FÍSICA LEGALMENTE ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE EL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 12677, OFICIALÍA 0026, CERTIFICADA POR LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 31 DE ENERO DE 2024, DEL C. JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO, CUYA ACTIVIDAD PREPONDERANTE ES, OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS.





- 2.2 EL C. JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
- 2.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- 2.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **NOCJ840919568**, SU NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL ES **Y6670106100** Y SU NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ES **0000156042**.
- 2.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE. **ANEXO 4**.
- 2.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE PRIMERA DE CRECENCIO TORRES NÚMERO 79 MANZANA 11, SUPER MANZANA 6, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, CODIGO POSTAL 09200**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE "EL PROVEEDOR" NO SE UBICA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LAASSP, NI SE ENCUENTRA INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA LAASSP.

3. DE "LAS PARTES":

3.1. QUE ES SU VOLUNTAD QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDA POR:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES.

FINAT: FINANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES.

IMSS: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INFONAVIT. - INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

IVA. - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.





LAASSP- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

RLAASSP- REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

RFC. - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

SAT. - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

3.2. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

EL "PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE CARÁCTER TEÓRICO-PRÁCTICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, ELABORADO Y SUPERVISADO POR RESPONSABLE OFICIAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA EL DISEÑO, PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE SIMULACROS EN LA HIPÓTESIS DE SISMO, INCENDIO E INUNDACIÓN, PARA LAS 26 GUARDERÍAS ORDINARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTE CONTRATO Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, CONFORME LA DESCRIPCIÓN SIGUIENTE:

RELACIÓN DE ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO	
NÚMERO DE ANEXO	DENOMINACIÓN
1 (UNO)	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2 (DOS)	ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
3 (TRES)	POR REGLA GENERAL, LOS CONTRATOS CUYA ELABORACIÓN CORRESPONDE AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EL ANEXO NÚMERO 3 CORRESPONDE, EN SU CASO, AL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EL CUAL NO RESULTA APLICABLE PARA EL PRESENTE CONTRATO. EN TENOR DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE QUE PERSISTA LA HOMOGENEIDAD EN TODOS LOS CONTRATOS RESPECTO AL ORDEN Y CONSECUTIVO DE LOS ANEXOS QUE LOS CONFORMAN, SE DETERMINA QUE, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DEL ANEXO NÚMERO 2 SE PROSIGUE CON EL ANEXO NÚMERO 4.
4 (CUATRO)	<ul style="list-style-type: none"> OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EMITIDA POR EL SAT, VIGENTE Y POSITIVA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EMITIDA POR EL IMSS, VIGENTE Y POSITIVA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, VIGENTE Y SIN ADEUDOS A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
5 (CINCO)	PROPUESTA ECONÓMICA





6 (SEIS)	DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO (QUE INCLUYA: CONDICIONES, PROGRAMA CALENDARIZADO, ENTREGABLES ESTABLECIDOS, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CONFORME LA PROPUESTA ADJUDICADA, SEGÚN CORRESPONDA, ENTRE OTROS).
7 (SIETE)	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$1,859,070.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS POR \$297,451.20 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$4,647,675.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDEN A \$743,628.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

EL PRECIO UNITARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 (CINCO) PROPUESTA ECONÓMICA “CATALOGO DE CONCEPTOS”.

NÚMERO DE CONTRATO: S5M0098		
VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:	TIPO DE CONTRATO	MONTO DE LA ADJUDICACIÓN
20 DE OCTUBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	CONTRATO ABIERTO EN MONTO.	<p>\$4,647,675.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA SER EJERCIDO COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:</p> <p>FACTOR DE PAGO: SESIÓN POR DÍA DE 8 HORAS PARA GRUPO DE HASTA 30 PERSONAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE CARÁCTER TEÓRICO- PRÁCTICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, ELABORADO Y SUPERVISADO POR RESPONSABLE OFICIAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA EL DISEÑO, PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE SIMULACROS EN LAS HIPÓTESIS DE SISMO, INCENDIO E INUNDACIÓN. PRECIO UNITARIO POR UNA SESIÓN DE UN DÍA DE 8 HORAS PARA UN GRUPO DE HASTA 30 PERSONAS: \$29,985.00 SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE CARÁCTER TEÓRICO- PRÁCTICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, ELABORADO Y SUPERVISADO POR RESPONSABLE OFICIAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA EL DISEÑO, PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE SIMULACROS EN LAS HIPÓTESIS DE SISMO, INCENDIO E INUNDACIÓN PRECIO POR CINCO SESIONES DE 8 HORAS CADA UNA, PARA UN GRUPO DE HASTA 30 PERSONAS: \$149,925.00 SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE CARÁCTER TEÓRICO- PRÁCTICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, ELABORADO Y SUPERVISADO POR RESPONSABLE OFICIAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA EL DISEÑO, PLANEACIÓN,





		<p>DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE SIMULACRO EN LAS HIPÓTESIS DE SISMO, INCENDIO E INUNDACIÓN PRECIO POR CINCO SESIONES DE 8 HORAS CADA UNA, PARA 31 GRUPOS DE HASTA 30 PERSONAS CADA UNO: \$4,647,675.00</p> <ul style="list-style-type: none"> • TOTAL DE SESIONES: 155 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO) • DURACIÓN DE CADA SESIÓN: UN DÍA DE 8 (OCHO) HORAS • PERSONAL PARA RECIBIR EL SERVICIO: HASTA 930, DIVIDAS EN 31 GRUPOS DE HASTA 30 PERSONAS CADA UNO.
--	--	--

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO, EN MONEDA NACIONAL, HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE CARÁCTER TEÓRICO-PRÁCTICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, ELABORADO Y SUPERVISADO POR RESPONSABLE OFICIAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA EL DISEÑO, PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE SIMULACROS EN LA HIPÓTESIS DE SISMO, INCENDIO E INUNDACIÓN, PARA LAS 26 GUARDERÍAS ORDINARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. FORMA DE PAGO. CUENTA FINAT 51332001 "SERVICIOS PROFESIONALES".

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR SERVICIOS DEVENGADOS, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" Y ANEXO 6 (SEIS) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, ENTENDIÉNDOSE POR DOCUMENTO SOPORTE EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL PROVEEDOR.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS





HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE “EL PROVEEDOR” UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA “LAASSP”.

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR “EL INSTITUTO”, PARA EFECTOS DEL PAGO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE “EL INSTITUTO” LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE “EL INSTITUTO”.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA “LAASSP”.

EN APEGO AL ANEXO 2 “NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES” DEL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS” VIGENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS Y NO PODRÁ EXCEDER DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES, PREVIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO:

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CLAVE DE USO S01 “SIN EFECTOS FISCALES”, EN LA QUE SE INDIQUE:
 - NÚMERO DE PROVEEDOR; Y
 - NÚMERO DE CONTRATO O NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.
- INDICACIÓN DE QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON OPINIONES POSITIVAS Y VIGENTES EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO DE





OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.

- FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGE COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL PROVEEDOR.

LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS EN LA OFICINA DE CONTROL DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, UBICADA EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SAT A NOMBRE DEL “EL INSTITUTO”, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES “EL PROVEEDOR” DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE “EL INSTITUTO” EL ARCHIVO EN FORMATO XML.

LA VALIDEZ DE ESTOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL INSTITUTO” LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO 0475877997, CLABE 012 180 004 758 779 979, DEL BANCO BBVA, SUCURSAL 3646-WTC, A NOMBRE DE “EL PROVEEDOR”.

- EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE “EL INSTITUTO” TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA QUE ÉSTE, A SU VEZ ENVÍE A LA COORDINACIÓN DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL IMSS, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL (SE OBTIENE DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO).
- EL PAGO SE DEPOSITARÁ AL PROVEEDOR EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS.
- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SE PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.2.1.6 DEL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS”.
- EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A “EL PROVEEDOR” LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.





“EL PROVEEDOR”, PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE “EL INSTITUTO”, EL “COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS”, TAMBIÉN DENOMINADO “RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO”, EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE “EL INSTITUTO”.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA “EL PROVEEDOR” ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS), SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DE “EL INSTITUTO” PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DE ESTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), EN SU CASO.

AL NOTIFICAR A “EL PROVEEDOR” LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD LA EMISIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A “EL PROVEEDOR” PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON “EL PROVEEDOR” O, PARA QUE, EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR A “EL INSTITUTO” LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, “EL INSTITUTO” REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

ASI MISMO, “EL INSTITUTO” ACEPTARÁ DE “EL PROVEEDOR”, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B CUARTO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

“EL PROVEEDOR” PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON “EL INSTITUTO”.

PARA QUE “EL PROVEEDOR” PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A “EL INSTITUTO”. CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS”.





QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" Y ANEXO 6 (SEIS) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" Y/O ANEXO 6 (SEIS) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE TRES DÍAS PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 20 DE OCTUBRE DE 2025 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP", SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

"EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO" SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.





OCTAVA. - GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN II, DE LA “LAASSP”; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL “EL INSTITUTO”, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “EL INSTITUTO”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN CALZADA VALLEJO NÚMERO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO, EN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HORAS.

LA FIANZA DEBE OBSERVAR EL “MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE “EL INSTITUTO” RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL INSTITUTO”, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR “EL INSTITUTO” PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES E INICIARÁ LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR”.





DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.
- e) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- f) PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIAMENTE A LA AUTORIZACIÓN DE PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO, EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.
- g) EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ INCORPORAR EN EL PORTAL INFORMÁTICO [HTTPS://REPIIMSS.IMSS.GOB.MX/IMSS/REGISTRO](https://REPIIMSS.IMSS.GOB.MX/IMSS/REGISTRO) LA INFORMACIÓN SOBRE EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE TIENE FORMALIZADO CON EL IMSS. REPIIMSS: REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO” SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “EL PROVEEDOR” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON RFC





MIBJ700426US4, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“EL INSTITUTO” A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO” A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LAASSP, “EL INSTITUTO” ESTABLECE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR “EL PROVEEDOR” RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1% SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES PARA DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A “EL PROVEEDOR” QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE “EL INSTITUTO”. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA Y SON MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE “EL INSTITUTO”, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR “EL PROVEEDOR” RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, CONFORME A LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) 1% DEL IMPORTE DE CADA SESIÓN EN QUE “EL PROVEEDOR” NO LO IMPARTA EN APEGO Y CUMPLIMIENTO AL ANEXO TÉCNICO Y LO PROPUESTO EN LA PROPOSICIÓN ADJUDICADA.





- b) 1% DEL IMPORTE DE CADA SESIÓN EN QUE "EL PROVEEDOR" LO IMPARTA SIN TODO EL MATERIAL DIDÁCTICO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.
- c) 1% DEL IMPORTE DE CADA SESIÓN EN QUE "EL PROVEEDOR" TARDE MÁS DE 10 DÍAS HÁBILES EN PROPORCIONAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LOS ENTREGABLES ESTIPULADOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LAASSP, EL "INSTITUTO" PACTA PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE, O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1% POR CADA ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO" O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO" APLICARÁ AL "PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 1%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE NI REALICE LOS SERVICIOS QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;





- b) CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS SERVICIOS QUE EL INSTITUTO NO HAYA RECIBIDO DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN, EN ESTE SUPUESTO LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS PARA LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS;
- c) CUANDO EL PROVEEDOR NO INICIE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LA FECHA ESTABLECIDA. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;
- d) CUANDO EL PROVEEDOR TERMINE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DESPUÉS DE LA FECHA ESTABLECIDA. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL PROVEEDOR” CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 2 “ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO” Y/O ANEXO 6 “DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO”.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR”, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LAASSP Y NO SE ENCUENTRE





EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA LAASSP. EN AMBOS CASOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE VIGENTE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "EL INSTITUTO", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y EN SU CASO, SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.





VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO. EN ESTOS SUPUESTOS LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR CONTARÁ CON LA OPINIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE “EL INSTITUTO”.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR “EL INSTITUTO” POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

CUANDO “EL INSTITUTO” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A “EL PROVEEDOR” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO;





- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE “EL INSTITUTO” EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “EL INSTITUTO”;
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “EL INSTITUTO”, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL PROVEEDOR LE SEA COMUNICADO MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, “EL INSTITUTO” CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL PROVEEDOR. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A “EL PROVEEDOR” DENTRO DE DICHO PLAZO MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL,





III. CUANDO SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE EXTINGUIRÁN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MISMO Y SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A





GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.
PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-N-183-2025, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PRESENTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN DICHA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES O AVISOS DE ACLARACIÓN. EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 110, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.





“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ	TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	SOMP681002342
ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	MIBJ700426US4

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO (PERSONA FÍSICA)	NOCJ840919568



Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS
RFC: MIBJ700426USA

Número de Serie: 0000100000511300711
Fecha de Firma: 17/10/2025 17:08

Certificado:

MIIGTCCBCKgAwIBAgIU... (Detailed certificate content for JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS)

Firma:

OIqu7JD1xKpLx8R0NsF+tfccCK78o7 / 0PhpDi / xJUM0n0ZiWj2BhwybVam5dvVeDg7f7OqB3Aye1CjChkHwXQYDu3Sx1l1QJ2S2YtIdiDvXwck1GI3MVz2fR0UUmY3LRta9JfxQvdbbP2BvF1jG2BB4s0...

Firmante: PATRICIA SOTO MARQUEZ
RFC: SOMP681002342

Número de Serie: 0000100000705611859
Fecha de Firma: 20/10/2025 17:06

Certificado:

MIIGTCCBCKgAwIBAgIU... (Detailed certificate content for PATRICIA SOTO MARQUEZ)

Firma:

gpP9uU8M6ycKsOR8m2oXivQtIE0H4VQpklLfnUhmffCqrJqayOnQGBjQIXlKZAFa9Pdv / hoYyOLkNRdcva28C561oAgWds6n+v1a18tc+VNEDB2tu9bB67E28HzIQLx8koLRBCwZt1cceGCO0hNXL4VxCrBx...

Firmante: JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO
RFC: NOCJ840919568

Número de Serie: 0000100000512313116
Fecha de Firma: 21/10/2025 17:38

Certificado:

MIIGTCCBCKgAwIBAgIU... (Detailed certificate content for JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO)

Firma:

(Placeholder for signature data for JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO)

Contrato: S5M0098

PvbMkDzPqHW2Lw1hXqofHuoTNj04GH77qm9y32061gzNNukDVW1OR2KmEWHOdsOBFS21pbaMHdAgA99YRfjMTb7OOiYK4f3y9ca3j5qKm+bbZLgz8ze21cKAZ1ojo/MRVStuw5LtZih3Wnu3guqYqEhdP5D7bWZv
YnhdI+viFkia/buVL2T1WvU0ezGbpVYi6BFKCzz/Lj7phVjIa6zPutV5SoXx1pZLT9o8RndH2ytqis2BTGQcsbskOvvgB/aWVURG1PxxC2/f40o3VuJWmu0vXK+EWXe0WCEyGSSUIvpcidAyGifMp68za7NwTxZz
KfYENQfsG8W+nBo0QZb56Q==



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
NÚMERO DE CONTRATO: S5M00098



ANEXO 1



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Delegación No. 1 Noroeste DF
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000303881-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 35 Delegación No. 1 Noroeste DF
359001 Oficina del OOAD CDMX NOROESTE
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: Of 4882 Servicios profesionales apoyo en materia protección civil DCSG

Fecha Elaboración: 05/09/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,553,198.96
 Cuenta: 51332001 SERVICIOS PROFESIONALES Unidad de Información: 359001 Centro de Costos: 140100
 COG 3310401

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,509.5	43.7	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Delegación No. 2 Noroeste D.F.

ZAVALA FLORES DANIEL

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
NÚMERO DE CONTRATO: S5M00098



ANEXO 2



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



ANEXO TÉCNICO

PARTIDA ÚNICA - Servicio profesional de apoyo técnico especializado de carácter teórico-práctico en materia de protección civil, elaborado y supervisado por Responsable Oficial en Materia de Protección Civil, para el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de simulacros en las hipótesis de sismo, incendio e inundación, para las 26 guarderías ordinarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal.

Generalidades del servicio

1. **Modalidad:** Presencial con prácticas en campo.
2. **Comunidad a la que se dirige el servicio:** Hasta 930 trabajadores de las guarderías ordinarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, divididos en 31 grupos de hasta 30 personas cada uno. (personal educativo, administrativo, brigadistas y responsables de guarderías).
3. **Días de sesiones:** En días hábiles, de lunes a viernes, excepto la semana número 5 que será de martes a lunes.
4. **Duración de cada sesión:** Ocho horas que incluyen 30 minutos de descanso.
5. **Horario de sesiones:** de las 08:00 a las 16 horas o de las 09:00 a la 17:00 horas, mejor convenga a las necesidades operativas de las guarderías.
6. **Personas por grupo:** Hasta 30 trabajadores.
7. **Horas de trabajo por grupo:** 40 horas, divididas en 5 sesiones de 8 horas cada una.
8. **Total de grupos:** 31.
9. **Grupos por semana:** cinco, excepto la semana 5 que es solo para un grupo.
10. **Total de sesiones:** 155.
11. **Factor de pago:** Sesión por día de 8 horas para grupo de hasta 30 personas.
12. **Sede de la sesiones:** Variable, según convenga a la planeación, posibilidad y necesidades operativas del Departamento de Guarderías, entre:
 - a. Centro de Artes Plásticas y Artesanías Morelos (IMSS Centro de Seguridad Social Morelos).
 - b. Instalaciones específicas de una, varias o todas las 26 guarderías del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal.
 - c. Centro Regional de Seguridad en el Trabajo, Capacitación y Productividad Norte CRESTCAP Norte
 - d. Cual otra instalación que durante la prestación del servicio indique el Departamento de Guarderías y/o el administrador del contrato, siempre y cuando el inmueble de ubique en la Ciudad de México.



- 13. Personal que debe prestar el servicio: Un Responsable Oficial en Materia de Protección Civil y cinco instructores frente a grupo.
14. Función principal del Responsable Oficial en Materia de Protección Civil: Responsable de la elaborar y supervisar el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de simulacros en las hipótesis de sismo, incendio e inundación para guarderías.
15. Función principal del instructor frente a grupo: Impartición de las sesiones teórico-prácticas para el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de simulacros en las hipótesis de sismo, incendio e inundación para guarderías, en apego a la metodología y contenido temático diseñado por el Responsable Oficial en Materia de Protección Civil.
16. Instructor frente a grupo: Un instructor para cada grupo de hasta 30 personas
17. Calendario de sesiones:

Table with columns for Semana, FECHA, and multiple GRUPO columns (1-31). Each group column has sub-columns for 'sesión' and 'Personas'. Includes a 'Totales' row at the bottom right.





CONTENIDO TEMÁTICO

- a) Servicio profesional de apoyo técnico especializado de carácter teórico-práctico en materia de protección civil, elaborado y supervisado por Responsable Oficial en Materia de Protección Civil, para el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de simulacros en la **hipótesis de sismo enfocado a guarderías**.

- **1. Marco normativo y fundamentos legales**

1.1. Normatividad aplicable en la vertiente de sismos

- Ley General de Protección Civil.
- Normatividad vigente aplicable de la Ciudad de México en materia de protección civil.
- Normas Oficiales Mexicanas (NOM) de protección civil aplicables guarderías.
- Lineamientos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC).
- Obligaciones de la Unidad Interna de Protección Civil (funciones, atribuciones y responsabilidades).

1.2. Derechos y responsabilidades de la institución

- Deber de salvaguardar la integridad física de infantes, personal y visitantes.
- Responsabilidad civil y administrativa en caso de omisiones.

- **2. Bases teóricas de la gestión del riesgo en sismos**

2.1. Conceptos clave

- Fenómeno natural: causas y características de los sismos.
- Vulnerabilidad en infraestructura de guarderías.
- Análisis de riesgo: exposición, fragilidad estructural y capacidad de respuesta.

2.2. Enfoque de gestión integral del riesgo

- Prevención, preparación, respuesta y recuperación.

- **3. Diseño del simulacro de sismo en guarderías**

3.1. Hipótesis de sismo

- Selección del escenario: magnitud, epicentro y condiciones locales.
- Probabilidad y pertinencia según zona sísmica.

3.2. Objetivos específicos

- Salvaguardar la integridad de niñas, niños y personal.
- Capacitar al personal en protocolos de evacuación y resguardo.
- Reducir tiempos de respuesta.
- Detectar áreas de mejora en infraestructura y organización.

3.3. Planeación operativa

- Elaboración de programa anual de simulacros.





- Cronograma y periodicidad.
- Integración del Comité Interno de Protección Civil de la guardería.
- Roles y responsabilidades del personal (brigadistas, responsables de grupos, enlaces externos).

- **4. Procedimientos teórico-prácticos para la ejecución del simulacro**

4.1. Etapa previa (preparación)

- Sensibilización del personal educativo y administrativo.
- Elaboración de croquis de rutas de evacuación y puntos de reunión.
- Señalización y revisión de condiciones de seguridad.

4.2. Etapa de ejecución (durante el simulacro)

- Inicio del escenario: señal de sismo.
- Acciones de autoprotección: repliegue interno (posición de seguridad bajo mesa o junto a muro de carga).
- Evacuación ordenada de menores de acuerdo con las condiciones de movilidad.
- Coordinación del personal de apoyo.
- Arribo a puntos de reunión y conteo de personas.

4.3. Etapa posterior (evaluación inmediata)

- Registro de tiempos de respuesta y evacuación.
- Verificación de asistencia y seguridad de menores.
- Retroalimentación inicial al personal.

- **5. Evaluación y mejora continua**

5.1. Instrumentos de evaluación

- Listas de cotejo por brigada.
- Cronometría de tiempos de evacuación.
- Registro de incidencias (errores, obstáculos, áreas inseguras y oportunidades de mejora).

5.2. Informe técnico del simulacro

- Correcto llenado de la cédulas de simulacro.
- Recomendaciones de mejora.
- Incorporación al Programa Interno de Protección Civil de la guardería.

5.3. Seguimiento y corrección

- Acciones correctivas
- Evaluación del progreso

- **6. Responsabilidades del Responsable Oficial de Protección Civil y/o instructor de grupo**

- Supervisión en todas las fases del simulacro.





- Validación de la hipótesis y metodología.
- **7. Otros temas:**
 - **Recorrido en las Instalaciones para identificación de los peligros**
 - Zonas de menor riesgo
 - Zonas de mayor riesgo
 - **Verificación de Equipos**
 - Extintores
 - Hidrantes
 - Equipos de Bomberos
 - Conos
 - Acordonamiento
 - Etc.
 - **Revisión del punto de reunión Interno**
 - Análisis de riesgo
 - Revisión de rutas de evacuación
 - Revisión de señalética
 - Revisión de pintura del punto de reunión
 - **Tipo de comunicación ante la atención de un sismo**
 - Botones
 - Radios
 - WhatsApp
 - Código de colores
 - **Medidas de control**
 - Recomendaciones
 - **Ejecución y Entrega de minuta del resultado de la evacuación del inmueble, firmado por el comité de cada centro de trabajo**
 - **Revisión de las instalaciones para la reincorporación a las actividades**
- b) Servicio profesional de apoyo técnico especializado de carácter teórico-práctico en materia de protección civil, elaborado y supervisado por Responsable Oficial en Materia de Protección Civil, para el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de simulacros en la **hipótesis de incendio enfocado a guarderías.**

- **1. Marco normativo y fundamentos legales**

- **1.1 Normatividad aplicable en la vertiente de incendio**

- Ley General de Protección Civil.
- Normatividad vigente aplicable de la Ciudad de México en materia de protección civil.
- Normas Oficiales Mexicanas (NOM) de protección civil aplicables guarderías.
- Lineamientos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC).





- Obligaciones de la Unidad Interna de Protección Civil (funciones, atribuciones y responsabilidades).

1.2. Responsabilidades de la institución

- Salvaguardar a infantes, personal y visitantes.
- Medidas preventivas obligatorias (extintores, salidas de emergencia, señalización, detectores de humo).
- Responsabilidad administrativa y civil ante omisiones.

• 2. Fundamentos teóricos de incendios en inmuebles

2.1. Conceptos básicos

- Triángulo y tetraedro del fuego.
- Clasificación de fuegos (A, B, C, D y K).
- Tipos de extintores y su aplicación.
- Principales causas de incendios en guarderías (eléctricas, materiales inflamables, cocina, negligencia).

2.2. Análisis de riesgos en guarderías

- Identificación de zonas de mayor vulnerabilidad.
- Evaluación de rutas de evacuación y puntos de reunión.
- Revisión de cargas de fuego en el inmueble.

• 3. Planeación del simulacro de incendio

3.1. Definición de la hipótesis de incendio

- Ubicación del foco de fuego (cocina, bodega, área de juegos, oficinas).
- Posibles condiciones adversas (humo denso, bloqueo parcial de salidas).

3.2. Objetivos del simulacro

- Proteger la vida de niñas, niños y personal.
- Reducir tiempos de evacuación.
- Detectar fallas en señalización, rutas o tiempos de respuesta.

3.3. Organización operativa

- Integración del Comité Interno de Protección Civil.
- Designación de brigadas: evacuación, primeros auxilios, prevención y combate de incendios, comunicación.
- Coordinación con cuerpos externos (bomberos, protección civil y servicios médicos).

• 4. Procedimientos teórico-prácticos durante el simulacro

4.1. Etapa previa (preparación)

- Capacitación del personal en uso de extintores.
- Revisión de alarmas, detectores y salidas de emergencia.





- Croquis de rutas de evacuación.

4.2. Etapa de ejecución (durante el simulacro)

- Activación de alarma de incendio.
- Aplicación inicial de medidas de control.
- Evacuación de menores con base a su condición física.
- Traslado ordenado a puntos de reunión.
- Conteo y confirmación de personas.

4.3. Etapa posterior (evaluación inmediata)

- Revisión de tiempos de evacuación.
- Identificación de problemas detectados en el proceso.
- Retroalimentación inmediata al personal.

- **5. Evaluación y mejora continua**

5.1. Herramientas de evaluación

- Cronometraje de tiempos de detección, alarma y evacuación.
- Observación del comportamiento del personal y brigadas.
- Registro de obstáculos y errores.

5.2. Informe técnico del simulacro

- Recomendaciones de mejora a corto, mediano y largo plazo.
- Correcto llenado de las cédulas de simulacros.

5.3. Seguimiento

- Implementación de acciones correctivas.
- Revisión periódica de equipos y rutas de evacuación.

- **6. Responsabilidades del Responsable Oficial de Protección Civil y/o instructor de grupo.**

- Supervisión en todas las fases del simulacro.
- Validación de la hipótesis y metodología.

- **7. Otros temas**

- **Recorrido en las Instalaciones para identificación de los peligros**

- Zonas de menor riesgo
- Zonas de mayor riesgo

- **Verificación de Equipos**

- Extintores
- Hidrantes
- Equipos de Bomberos
- Conos
- Acordonamiento





- Etc.
 - **Revisión del punto de reunión Externo**
 - Análisis de riesgo
 - Revisión de rutas de evacuación
 - Revisión de señalética
 - Revisión de pintura del punto de reunión
 - **Tipo de comunicación ante la atención de un sismo**
 - Botones
 - Radios
 - WhatsApp
 - Código de colores
 - **Medidas de control**
 - Recomendaciones
 - **Ejecución y Entrega de minuta del resultado de la evacuación del inmueble, firmado por el comité de cada centro de trabajo**
 - **Revisión de las instalaciones para la reincorporación a las actividades**
- c) Servicio profesional de apoyo técnico especializado de carácter teórico-práctico en materia de protección civil, elaborado y supervisado por Responsable Oficial en Materia de Protección Civil, para el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de simulacros en la **hipótesis de inundación enfocado a guarderías.**
- **1. Marco normativo y fundamentos institucionales**
- 1.1. **Normatividad aplicable en la vertiente de inundación**
- Ley General de Protección Civil.
 - Normatividad vigente aplicable de la Ciudad de México en materia de protección civil.
 - Normas Oficiales Mexicanas (NOM) de protección civil aplicables guarderías.
 - Lineamientos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC).
 - Obligaciones de la Unidad Interna de Protección Civil (funciones, atribuciones y responsabilidades)
- 1.2. **Obligaciones de las guarderías:**
- Realizar simulacros periódicos de hipótesis diversos (incluyendo fenómenos hidrometeorológicos).
- 1.3. **Responsable Oficial en Materia de Protección Civil:**
- Diseñar, supervisar y validar el ejercicio.
 - Garantizar la conformidad normativa y técnica.



- **2. Riesgos de inundación en guarderías**

2.1. Factores de riesgo:

- Ubicación geográfica en zonas de riesgo (ríos, presas, barrancas, drenajes pluviales).
- Deficiencias en infraestructura (drenajes, muros de contención).
- Fenómenos hidrometeorológicos intensos (lluvias torrenciales).

2.2. Población vulnerable: niñas y niños pequeños, personal docente, administrativo y visitantes.

2.3. Consecuencias de una inundación:

- Dificultad de evacuación.
- Riesgo por corriente de agua, lodo o contaminación.
- Afectaciones a servicios básicos (energía eléctrica, comunicaciones, agua potable).

- **3. Diseño del simulacro en hipótesis de inundación**

3.1. Definición de hipótesis: nivel de agua, velocidad de acumulación, rutas bloqueadas.

3.2. Objetivos específicos:

- Capacitar al personal para la evacuación segura y ordenada.
- Fortalecer la coordinación interna y externa con autoridades de protección civil.

3.3. Planeación operativa:

- Elaboración del calendario de simulacros.
- Establecimiento de roles y responsabilidades (brigadas de evacuación, primeros auxilios, comunicación, logística).
- Identificación de rutas de evacuación seguras.

- **4. Desarrollo teórico-práctico del simulacro**

4.1. Etapa de preparación

- Identificación de rutas de evacuación seguras y accesibles.
- Señalización de salidas internas y externas
- Ensayo interno con personal sobre traslado de menores en brazos o dispositivos de apoyo.

4.2. Etapa de ejecución

- Traslado ordenado de niñas y niños a zonas seguras (internas o externas).
- Apoyo especial a lactantes y menores con necesidades específicas.
- Coordinación entre brigadas y enlace con autoridades locales.

4.3. Etapa posterior

- Conteo de personas en área segura.
- Registro de tiempos de evacuación y obstáculos detectados.
- Retroalimentación inmediata al personal.





- **5. Evaluación y mejora continua**

5.1. **Instrumentos de evaluación:** listas de cotejo, cronómetros, fichas de observación.

5.2. **Informe técnico del simulacro:**

- Detalle de aciertos, errores y riesgos detectados.
- Correcto llenado de las cédulas de evacuación.

5.3. **Medidas correctivas y seguimiento:**

- Ajustes en señalización, rutas de evacuación y protocolos de comunicación.
- Programación de nuevos ejercicios.

- **6. Funciones del Responsable Oficial en Materia de Protección Civil y/o instructor frente a grupo.**

- Elaborar, dirigir y supervisar el simulacro.
- Emitir dictámenes técnicos y recomendaciones posteriores

- **7. Otros temas**

- **Recorrido en las Instalaciones para identificación de los peligros**

- Zonas de menor riesgo
- Zonas de mayor riesgo

- **Verificación de Equipos**

- Extintores
- Hidrantes
- Equipos de Bomberos
- Conos
- Acordonamiento
- Etc.

- **Revisión del punto de reunión Externo**

- Análisis de riesgo
- Revisión de rutas de evacuación
- Revisión de señalética
- Revisión de pintura del punto de reunión

- **Tipo de comunicación ante la atención de un sismo**

- Botones
- Radios
- WhatsApp
- Código de colores





- **Medidas de control**
 - Recomendaciones
- **Ejecución y Entrega de minuta del resultado de la evacuación del inmueble, firmado por el comité de cada centro de trabajo**
- **Revisión de las instalaciones para la reincorporación a las actividades**

Entregables:

1. Lista de asistencia y control de participantes
2. Evaluación inicial y final
3. Constancia de participación por cada asistente que por lo menos asista a 4 de las 5 sesiones de su grupo.
4. Evidencia fotográfica
5. Evaluación al instructor y al Responsable Oficial en Materia de Protección

Asistencia mínima para obtener constancia de participación expedida por el Responsable Oficial en Materia de Protección

1. Asistencia mínima del participante: 4 de 5 sesiones

Material Didáctico:

Para las hipótesis de sismo:

- Manual del participante
- Maniquíes para RCP
- Simuladores de heridas
- Material de curación (guantes, vendas, gasas)
- Botiquín de primeros auxilios
- Proyector y laptop
- Extintores (polvo químico seco, CO2, espuma o tipo K)
- Equipos de bombero completos (casco, guantes, botas, chaquetón, hacha, pala, pico)
- Proyector y laptop

Para las hipótesis de incendio:

- Manual del participante
- Maniquíes para RCP
- Simuladores de heridas
- Material de curación (guantes, vendas, gasas)
- Botiquín de primeros auxilios
- Proyector y laptop
- Extintores (polvo químico seco, CO2, espuma o tipo K)
- Equipos de bombero completos (casco, guantes, botas, chaquetón, hacha, pala, pico)





- Proyector y laptop

Para las hipótesis de incendio:

- Manual del participante
- Maniqués para RCP
- Simuladores de heridas
- Material de curación (guantes, vendas, gasas)
- Botiquín de primeros auxilios
- Proyector y laptop
- Equipos de bombero completos (casco, guantes, botas, chaquetón, hacha, pala, pico)
- Proyector y laptop

Metodología

- **1. Enfoque pedagógico**
 - **Carácter teórico-práctico:** combina la transmisión de conocimientos normativos y técnicos con actividades vivenciales en campo.
 - **Aprendizaje significativo:** los contenidos se vinculan directamente con la realidad cotidiana de la guardería, para que el personal incorpore el conocimiento a su práctica diaria.
 - **Metodología activa:** los participantes aprenden haciendo dinámicas, simulaciones, juegos de rol y simulacros integrales.
 - **Enfoque andragógico:** dirigido a adultos (personal docente, administrativo y de apoyo).
- **2. Estrategia cognitiva de aprendizaje**
 - **Visual:** uso de señalización, mapas de rutas, videos y esquemas para comprender riesgos y protocolos.
 - **Auditivo:** exposición oral, retroalimentación grupal y comunicación de protocolos de emergencia.
 - **Kinestésico:** participación activa en simulacros, prácticas con extintores, evacuación de infantes, repliegue y desplazamiento en campo.
 - **Reflexivo-crítico:** análisis de casos reales de desastres para desarrollar pensamiento preventivo.
- **3. Metodología aplicada**
 - **a) Exposición teórica**
 - Explicación del marco normativo, conceptos de riesgo y protocolos.
 - Presentación de hipótesis de sismo, incendio e inundación.
 - Uso de material audiovisual y guías de estudio.
 - **b) Dinámicas grupales**
 - Discusión de experiencias previas.
 - Resolución de problemas hipotéticos.
 - Elaboración de mapas de riesgos y rutas de evacuación.



- **c) Prácticas**
 - Ejercicios de simulacros de sismo, incendio e inundación.
 - Simulación del uso básico de equipos de emergencia.
 - Ejecución de simulacros integrales supervisados.
- **d) Evaluación y retroalimentación**
 - Listas de cotejo y observación de desempeño.
 - Evaluación formativa.
- **4. Fases de aprendizaje en los simulacros**
 1. **Sensibilización:** concientizar sobre la importancia de la autoprotección.
 2. **Adquisición de conocimientos:** comprensión de protocolos específicos ante sismo, incendio e inundación.
 3. **Entrenamiento:** repetición guiada de simulacros de sismo, incendio e inundación.
 4. **Aplicación práctica:** ejecución de simulacros integrales en el sitio donde se imparte la sesión o bien, en una, varias o todas las 26 guarderías del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal.
 5. **Evaluación y mejora continua:** identificación de fortalezas y áreas de oportunidad.
- **5. Principios didácticos**
 - **De lo simple a lo complejo:** iniciar con conceptos básicos y avanzar hacia escenarios integrales.
 - **Repetición práctica:** la reiteración de simulacros fortalece la memoria procedimental.
 - **Aprendizaje colaborativo:** trabajo en brigadas y equipos interdisciplinarios.
 - **Adaptación a la población infantil.**
- **6. Instrumentos de evaluación cognitiva y práctica**
 - **Diagnóstico inicial:** sondeo de conocimientos y experiencias previas.
 - **Evaluación continua:** ejercicios cortos, retroalimentación.
 - **Evaluación final:**
 - Desempeño en simulacro integral.
 - **Conocimientos adquiridos:** normatividad, protocolos y gestión de riesgos en sismo, incendio e inundación.

La capacitación se debe realizar en apego a los Estándares de Seguridad de Guarderías de IMSS

- **Sesiones de índole práctico**
- **1. Diagnóstico del inmueble y puntos críticos**
 - **Actividad:** recorrido guiado por las instalaciones para identificar rutas de evacuación, zonas seguras internas y externas, puntos de reunión, así como riesgos estructurales o materiales peligrosos.
 - **Objetivo:** que el personal reconozca físicamente los espacios y no solo de manera teórica.
- **2. Taller de uso de equipos de emergencia**
- **Práctica:**





- Manejo de extintores en fuego controlado (fuego real en bandejas metálicas).
 - Uso de hidrantes, mangueras o equipos de detección.
- **Objetivo:** que cada participante sepa cómo operar los equipos

- **3. Ejercicio de roles en evacuación (sismo/incendio/inundación)**

- **Metodología:** asignar funciones a brigadas (evacuación, primeros auxilios, comunicación, contra incendios).
- **Actividad:** simulacro por fases:
 - **Alerta sonora.**
 - **Reacción inmediata** (posición de seguridad, corte de energía, cierre de válvulas).
 - **Evacuación ordenada** hacia puntos de reunión.
- **Objetivo:** coordinar la cadena de mando y operatividad de las brigadas

- **4. Simulación con hipótesis específicas**

- **Sismo:** interrupción de luz + evacuación escalonada.
- **Incendio:** humo no tóxico (máquinas de niebla) para practicar visibilidad reducida.
- **Inundación:** bloqueo parcial de accesos y búsqueda de rutas alternas.
- **Objetivo:** enfrentar la toma de decisiones en escenarios adversos.

- **5. Evaluación y retroalimentación inmediata**

- **Actividad:** mesa de análisis
- **Producto:** reporte de tiempo de evacuación, errores detectados y propuestas de mejora.

- **6. Simulacro integral final**

- **Ejercicio completo** con participación activa de todos los participantes
- **Objetivo:** medir la preparación real bajo un escenario combinado (ejemplo: sismo + fuga de gas, o lluvia intensa)



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
NÚMERO DE CONTRATO: S5M00098



ANEXO 4



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO	Sentido POSITIVO
RFC NOCJ840919568	Folio 25NF7448865
Fecha y hora de emisión 13 de octubre de 2025 a las 10:11 horas	

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

Cadena Original

||NOCJ840919568|25NF7448865|13-10-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

V7YGjleUb4YQRBtjweDFPcVAuu7kG+3PQYFtbb6yOEYDUpKuurAnMD8c0oyVfwHZiX0Gqv4c31M1z77nretkRys
rPV4VK0oxkMfk5Cr7kPv4TOYG5SZReGGhVh29lpyL5eITUILx2gUDKh9RhaacZ0utg9XTrJe20mDsvz/odTsQC8rv
rJ7Tgn9nw5ZrTKefi5rAw99kQ6cBl/d8FUPi1jRSjs+nIW4v3TCGJFbek8AwzUpRr8DggP9EqzXuwa6e8jJxqSMq/
8O5hnxlGO4dbwoq+iJpJP/t1TSJglEKEJmf/5CLzxoHELfzERm9YnGh5MCeBydiGRUWgPnGw==



Gobierno de México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá 01 877 44 88 728.



FECHA: 13 de octubre de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17603775035081525718127
Clave de R.F.C.: NOCJ840919568
Nombre, Denominación o Razón Social: JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 13 de octubre de 2025, a las 11:45 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 13 de octubre de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 15 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: ||Involcante:portalinssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:13 de octubre 2025, 11:45:03|Folio:17603775035081525718127|RFC:NOCJ840919568|Nombre o Razón Social:JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO|CURP:NOCJ840919HDFRNN02|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:13 de octubre 2025, 11:45:03|FechaFinVigencia:13 de octubre de 2025, 23:59:59||
Sello digital: ZmZ9qZzdcPWUho5rBmfcyYUjkw2r8tKbPtM5VLhbfYN0/S+QyVLRDmnGaKVJJSKqCGSvxZlqzh6PdeJ9lApaezepirgp6Nkhj8wegGw6yFIBksVIOPaWNG7FA7U8OXKKMVIJg8zTimWOGqJO11YsiMnGz68D6ZJcbd7pcdeJdRlXNrd5qedeuh4bHwYinCYnFPYRegaHgXw/4ooX26at29OJeF1U47aLiFgRuYnTYwWXcnwzFCdZoaRzIbbKljamAH9ts5Km2L1wriDr6Z13Gi0SgD7WI1bjTluwlCshg1wRbiocdhOQ9DbqZKIQaDAytj3eHSLhwMA==
Secuencia Notarial: be2314ca-c246-42f5-9157-17508a35eccb
Número de Serie: 000000000000000000



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 13 de Octubre de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001737629/2025
RFC: NOCJ840919568
Nombre o Razón Social: JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **13 de Octubre de 2025** y **11:48:36** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **16 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: 0001737629/2025 | NOCJ840919568|

Ciudad de México, a 13 de Octubre de 2025: 11:48:36

Sello digital Infonavit:

PPD0MoC524k6llqKWvLteb95MwSwWJjRwA5HYY2Enagy9DDBcCsE6dkDoKB77S2
E3Xq1/98uJIGnQFf9aII8zPQhECrIIIE96Iof8+RT6dC/qT39zeV8PvRqugawgP
AUWm2O39W3FNQ2rKXrgmhEdZwERTXaHauwbOlrUhfzyv98kzR6AS7u2k1HH9ni
LHJ+cz5zTfg0RMaigqigLLsGXYcKYHwOHPKnBzERic6HYrqTg/2EV9YU0KrUU
xpd



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
NÚMERO DE CONTRATO: S5M00098



ANEXO 5



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

ANEXO 12 (DOCE)
PARTIDA DOS
Para las Personas físicas

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Número: IA-50-GYR-050GYR016-N-183-2025
El que suscribe, por mi propio derecho propongo económicamente lo siguiente:

Factor de pago: Sesión por día de 8 horas para grupo de hasta 30 personas.

Servicio profesional de apoyo técnico especializado de carácter teórico-práctico en materia de protección civil, elaborado y supervisado por Responsable Oficial en Materia de Protección Civil, para el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de simulacros en las hipótesis de sismo, incendio e inundación	\$ 29,985.00 Veintinueve mil novecientos ochenta y cinco pesos 00/100M.N.
Precio unitario por una sesión de un día de 8 horas para un grupo de hasta 30 personas	
Servicio profesional de apoyo técnico especializado de carácter teórico-práctico en materia de protección civil, elaborado y supervisado por Responsable Oficial en Materia de Protección Civil, para el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de simulacros en las hipótesis de sismo, incendio e inundación	\$ 149,925.00 Ciento cuarenta y nueve mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.
Precio por cinco sesiones de 8 horas cada una, para un grupo de hasta 30 personas	
Servicio profesional de apoyo técnico especializado de carácter teórico-práctico en materia de protección civil, elaborado y supervisado por Responsable Oficial en Materia de Protección Civil, para el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de simulacros en las hipótesis de sismo, incendio e inundación	\$ 4,647,675.00 Cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.
Precio por cinco sesiones de 8 horas cada una, para 31 grupos de hasta 30 personas cada uno	

Total de sesiones: 155 (ciento cincuenta y cinco)
Duración de cada sesión: Un día de 8 (ocho) horas

Subtotal \$4,647,675.00

IVA \$743,628.00

TOTAL \$5,391,303.00

Los precios serán fijos durante toda la vigencia del contrato, conforme lo establece el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México a 09 de octubre del 2025

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO

JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
NÚMERO DE CONTRATO: S5M00098



ANEXO 6



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y
CAPACITACIÓN



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DE PACANO

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2023.
SGIRPC/DGVC/2426/2023
Asunto: Registro como Responsable
Oficial de Protección Civil.

C. JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.

Calle 1ra Crescencio Torres Mz. 11, Lt. 79, Col. Unidad Vicente Guerrero, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09200, Ciudad de México.

PRESENTE.

En atención a sus escritos recibidos en esta Secretaría en fechas 25 de septiembre y 16 de octubre de 2023 respectivamente, mediante los cuales solicitó su registro como Responsable Oficial de Protección Civil, se le informa que de la revisión efectuada a la documentación ingresada, se determinó que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 187 y 190 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como lo estipulado en los artículos 185 y 187 de su Reglamento, por lo que se expide el presente **Registro** a su favor como:

Responsable Oficial de Protección Civil como Auxiliar de la Administración Pública, para desarrollar servicios profesionales en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, los cuales estarán vinculados con su responsiva de ordenar y hacer valer la observación de la normativa para fungir como Capacitador de Brigadistas de Protección Civil, dentro del programa único de capacitación en los cursos: Básico, intermedio y/o avanzado de Primeros Auxilios; Básico, intermedio y/o avanzado de Prevención, Combate y Extinción de Incendios; Básico, intermedio y/o avanzado de Comunicación; Básico, intermedio y/o avanzado de Evacuación; Grupo de Apoyo Especial y de Comités Internos de Protección Civil, con número:

SGIRPC-NOCJ840919-281/23

C. JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.

Precisando que tendrá una vigencia de **cinco años**, contados a partir de la fecha de expedición, de conformidad con el Artículo 195 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. (Vigencia al 26 de octubre de 2028).

ATENTAMENTE.

MTRA. GLORIA LUZ ORTIZ ESPEJEL

DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y CAPACITACIÓN.

C.c.c.e.p. Arq. Myriam Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Para su conocimiento. ccp.sgirpc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Luz Elena Rivera Cano, Secretaria Particular de la Titular. Para su conocimiento. lriverac@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis, Director General de Análisis de Riesgos. Para su conocimiento y efectos. rmarinc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Mtra. Mara Pamela Arreguin Vázquez, Coordinadora de Políticas de Vinculación y Capacitación. Para su conocimiento. mparreguin@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Omar Maximiliano García Gutiérrez, J.U.D. de Responsables Oficiales de Protección Civil. Para su conocimiento. terceros.dgvc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Archivo. Para su conocimiento. ccv.dgvc@sgirpc.cdmx.gob.mx

DG ANT. 2042/2023. FOLIO ANT. DGVC-0818-2023. DG/2273/2023. FOLIO DGVC-0967-2023.



RESPONSABLE OFICIAL
DE PROTECCIÓN CIVIL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y
CAPACITACIÓN



Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2024.
SGIRPC/DGVC/2892/2024.
Asunto: Registro como Responsable
Oficial de Protección Civil.

MTRO. JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.

1ra. De Crescencio Torres Mz. 11 Lt. 79, Col. U.H. Vicente Guerrero,
Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09200, Ciudad de México.

PRESENTE.

En atención a sus escritos sin número, de fechas 23 de agosto y 11 de septiembre de 2024 respectivamente, mediante los cuales solicitó su registro como Responsable Oficial de Protección Civil, al respecto se le informa que, derivado de la revisión efectuada a la documentación ingresada, se determinó que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 192 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como lo estipulado en los artículos 185 y 190 Bis de su Reglamento, por lo que se expide el presente Registro a su favor como:

Responsable Oficial de Protección Civil como Auxiliar de la Administración Pública, para desarrollar servicios profesionales en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, los cuales estarán vinculados con su responsiva de ordenar y hacer valer la observación de la normativa para elaborar Programas Internos para Escuelas de niveles básico, media superior y superior, con número:

SGIRPC-NOCJ-840919/ESC-020/24

MTRO. JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO

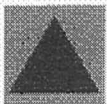
Precisando que tendrá una vigencia de **cinco años**, contados a partir de la fecha de expedición, de conformidad con el Artículo 195 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. (Vigencia al 27 de septiembre de 2029).

ATENTAMENTE.

MTRA. GLORIA LUZ ORTIZ ESPEJEL.
DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y CAPACITACIÓN.

C.c.c.e.p. Arq. Myriam Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Para su conocimiento. ccp.sgirpc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Luz Elena Rivera Cano, Secretaria Particular de la Titular. Para su conocimiento. lriverac@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis, Director General de Análisis de Riesgos. Para su conocimiento y efectos. rmarinc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Mtra. Mara Pamela Arreguín Vázquez, Coordinadora de Políticas de Vinculación y Capacitación. Para su conocimiento. mparreguin@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Omar Maximiliano García Gutiérrez, Jefe de Unidad Departamental de Responsables Oficiales de Protección Civil. Para su conocimiento. terceros.dgvc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Archivo. Para su conocimiento. ccv.dgvc@sgirpc.cdmx.gob.mx

DG 2213,2426/2024 FOLIO DGVC-1113,1246-2024



RESPONSABLE OFICIAL
DE PROTECCIÓN CIVIL




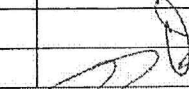
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y
CAPACITACIÓN



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
GOBIERNO DEL ANOSTRANERO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYA

		
Supervisó:	Lic. Omar Maximiliano García Gutiérrez	
Revisó:	Lic. Sergio Acuayte García	
Elaboró:	C. Erik Eduardo de la Rosa López	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y
CAPACITACIÓN



2023
Año de
Francisco
VILLA

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2023
SGIRPC/DGVC/1501/2023
Asunto: Registro como Responsable
Oficial de Protección Civil.

MTRO. JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.

Calle 1ra Crescencio Torres No. 79, Mz. 11, Lt.26,
Col. Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Alcaldía Iztapalapa,
C.P. 09200, Ciudad de México.

PRESENTE.

En atención a su escrito sin número, recibido en esta Secretaría el 29 de junio de 2023, mediante el cual solicitó su registro como Responsable Oficial de Protección Civil, se le informa que, derivado de la revisión efectuada a la documentación ingresada, se determinó que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 194 de la Ley Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como lo estipulado en los artículos 185 y 190 de su Reglamento, por lo que se expide el presente Registro a su favor como:

Responsable Oficial de Protección Civil como Auxiliar de la Administración Pública, para desarrollar servicios profesionales en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, los cuales estarán vinculados con su responsiva de ordenar y hacer valer la observación de la normativa para elaborar Estudios de Riesgos, con número:

SGIRPC-NOCJ-840919-176/23

MTRO. JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.

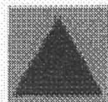
Precisando que tendrá una vigencia de **cinco años**, contados a partir de la fecha de expedición, de conformidad con el Artículo 195 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. (Vigencia al 1 de agosto de 2028).

ATENTAMENTE.

MTRA. GLORIA LUZ ORTIZ ESPEJEL.
DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y CAPACITACIÓN.

C.c.c.p. Arq. Myriam Urzúa Venegas, Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Para su conocimiento. ccp.sgirpc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Luz Elena Rivera Cano, Secretaría Particular de la Titular. Para su conocimiento. lriverac@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis, Director General de Análisis de Riesgos. Para su conocimiento y efectos. rmarinc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Mtra. Mara Pamela Arreguín Vázquez, Coordinadora de Políticas de Vinculación y Capacitación. Para su conocimiento. mparreguin@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Omar Maximiliano García Gutiérrez, Jefe de Unidad Departamental de Responsables Oficiales de Protección Civil. Para su conocimiento. terceros.dgvc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Archivo. Para conocimiento. ccv.dgvc@sgirpc.cdmx.gob.mx

DG 1346/2023, Folio-DGVC-0512/2023.



RESPONSABLE OFICIAL
DE PROTECCIÓN CIVIL



Otorga la presente autorización y registro a:

NORIEGA CONSTANTINO JUAN MIGUEL

Como Agente Capacitador Externo con el número:

NOCJ-840919-568-0005



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL
DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO
ZONA NORTE QUE SE ENCUENTRA EN LA CALLE
DE AZCAPOTZALCO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL
DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO
ZONA NORTE QUE SE ENCUENTRA EN LA CALLE
DE AZCAPOTZALCO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL
DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO
ZONA NORTE QUE SE ENCUENTRA EN LA CALLE
DE AZCAPOTZALCO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL
DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO
ZONA NORTE QUE SE ENCUENTRA EN LA CALLE
DE AZCAPOTZALCO

En relación a la solicitud de fecha 6 de octubre 2021, presentada ante esta oficina de representación federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para obtener su autorización y registro como AGENTE CAPACITADOR EXTERNO, se le informa que una vez efectuada la revisión de la documentación presentada, se han considerado satisfechos los requisitos previstos en los artículos 153-G de la Ley Federal del Trabajo, 15 y 17 del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, modificado mediante el Acuerdo por el que se modifican los artículos 2, fracción III, 5, 15, primer párrafo, 16, 17, 18 y 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores.

De conformidad, queda autorizado como agente capacitador externo, para brindar apoyo a las empresas en el desarrollo de las acciones de capacitación a sus trabajadores, respecto de los cursos que se encuentren registrados en el Directorio de Agentes Capacitadores Externos, los cuales pueden verificarse en la dirección electrónica: <http://agentes.stps.gob.mx:141/#b>; por lo que se le otorga la presente autorización para emitir constancias de competencias o de habilidades laborales a los trabajadores que aprueben los cursos.

La presente no otorga valor curricular o académico a los programas y cursos registrados, ni reconoce los planes o programas de estudio, ni la calidad de los servicios otorgados, pues esto será responsabilidad exclusiva del agente capacitador externo; quedando estrictamente prohibido utilizar siglas, imágenes, textos, logos o cualquier elemento visual que refiera o haga suponer que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social avala el desarrollo, contenido o calidad de los cursos o que se cuenta con el reconocimiento o validez por parte de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 tercer párrafo del Acuerdo de Capacitación citado.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social se encuentra facultada para supervisar el desempeño como Agente Capacitador Externo y en caso de determinar el incumplimiento de la normatividad aplicable, podrá iniciar el procedimiento de revocación y cancelación de la autorización y registro, con reserva de ejercer la acción penal por la posible comisión de un delito, en concordancia con lo establecido en los artículos 22 y 23 del Acuerdo de Capacitación referido.

Se expide la presente autorización con fundamento en los artículos 153-A, párrafo tercero, 153-G de la Ley Federal del Trabajo, 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 30 fracción XXI y cuarto transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 3, 15 y 17, del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores y del Acuerdo Modificatorio vigentes.

Ciudad de México, a los 7 días del mes de octubre del 2021.

LIC. AQUILINA PEREZ SANCHEZ
SUBDELEGADA FEDERAL DEL TRABAJO

"En suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en el artículo 36, párrafo tercero y cuarto transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019."

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ARQ. JOEL ULISES MIRANDA SARILLAS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Número: IA-50-GYR-050GYR016-N-183-2025


El que suscribe Juan Miguel Noriega Constantino, por este medio comparto lista de Instructores para la impartición de las sesiones teórico-prácticas para el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de simulacros en las hipótesis de sismo, incendio e inundación para guarderías:

- Pablo Gabriel Constantino Cotero
- Erika Daniela Moreno Robles
- Karla Yáñez de la Cadena
- Gabriela Guadalupe González Torres
- Josué Antonio Carreón Rodríguez

Ciudad de México a 09 de octubre del 2025

ATENTAMENTE.

JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.



Horario	Objetivo específico	Material didáctico	Técnica didáctica	Responsable Oficial de Protección Civil
<p>De lunes a Viernes</p> <p>8:00 a 16:00</p>	<p>Diseño, Planeación, Desarrollo y Evaluación de simulacro con hipótesis de sismo:</p> <p>Que el brigadista sepa tomar decisiones cuando se enfrenta a una emergencia, tomando en cuenta la gestión del riesgo.</p> <p><input type="checkbox"/> Diseño y Planeación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir la hipótesis: Se establece un escenario de sismo que considere la vulnerabilidad y las características del inmueble para simular una situación lo más apegada a la realidad posible. • Establecer objetivos claros: Se determinan los aspectos que se quieren evaluar, como la capacidad de evacuación, el tiempo de respuesta o la coordinación entre los equipos de emergencia. • Asignar responsabilidades: Se designan los roles y funciones de cada participante del plan de protección civil para que sepan cómo actuar durante la emergencia. <p><input type="checkbox"/> Desarrollo (Ejecución):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Simular el escenario: Se movilizan recursos humanos para llevar a cabo las acciones definidas en la hipótesis, como simulacros de evacuación o de manejo de la emergencia. • Monitorear y observar: Los evaluadores observan el desarrollo de las acciones para identificar en tiempo real las fortalezas y debilidades del simulacro sin interrumpir la dinámica. <p><input type="checkbox"/> Evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar los resultados: Se recopilan datos y se analiza el comportamiento del personal, los tiempos de respuesta, el uso de recursos y la efectividad de los procedimientos. • Identificar áreas de mejora: Se detectan fallas y deficiencias en la planeación y ejecución, y se formulan recomendaciones para mejorar el plan de emergencia y la preparación futura. • Documentar las lecciones aprendidas: Se genera un informe de evaluación que registra las reflexiones y propuestas de mejora para futuros simulacros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Proyector • Lap top • Manual del participante • Hojas de rotafolio • Plumones • Extintores • Domins Infantiles 	<ul style="list-style-type: none"> • Expositiva. • Diálogo. • Debate. • Videográfica. • Prácticas • Grupales. • Dinámicas de Integración. • Dinámicas de sensibilización 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Juan Miguel Noriega Constantino ○ Pablo Gabriel Constantino Cotero ○ Erika Daniela Moreno Robles ○ Karla Yáñez de la Cadena ○ Gabriela Guadalupe González Torres ○ Josué Antonio Carreón Rodríguez

Descripción pormenorizada del servicio

Horario	Objetivo específico	Material didáctico	Técnica didáctica	Responsable Oficial de Protección Civil
<p>De lunes a Viernes</p> <p>8:00 a 16:00</p>	<p>Diseño, Planeación, Desarrollo y Evaluación de simulacro con hipótesis de Incendio:</p> <p>Que el brigadista sepa tomar decisiones cuando se enfrente a una emergencia, tomando en cuenta la gestión del riesgo.</p> <p><input type="checkbox"/> Diseño y Planeación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir la hipótesis: Se establece un escenario de sismo que considere la vulnerabilidad y las características del inmueble para simular una situación lo más apegada a la realidad posible. • Establecer objetivos claros: Se determinan los aspectos que se quieren evaluar, como la capacidad de evacuación, el tiempo de respuesta o la coordinación entre los equipos de emergencia. • Asignar responsabilidades: Se designan los roles y funciones de cada participante del plan de protección civil para que sepan cómo actuar durante la emergencia. <p><input type="checkbox"/> Desarrollo (Ejecución):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Simular el escenario: Se movilizan recursos humanos para llevar a cabo las acciones definidas en la hipótesis, como simulacros de evacuación o de manejo de la emergencia. • Monitorear y observar: Los evaluadores observan el desarrollo de las acciones para identificar en tiempo real las fortalezas y debilidades del simulacro sin interrumpir la dinámica. <p><input type="checkbox"/> Evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar los resultados: Se recopilan datos y se analiza el comportamiento del personal, los tiempos de respuesta, el uso de recursos y la efectividad de los procedimientos. • Identificar áreas de mejora: Se detectan fallas y deficiencias en la planeación y ejecución, y se formulan recomendaciones para mejorar el plan de emergencia y la preparación futura. • Documentar las lecciones aprendidas: Se genera un informe de evaluación que registra las reflexiones y propuestas de mejora para futuros simulacros 	<ul style="list-style-type: none"> • Proyector • Lap top • Manual del participante • Hojas de rotafolio • Plumones • Extintores • Domins Infantiles 	<ul style="list-style-type: none"> • Expositiva. • Diálogo. • Debate. • Videográfica. • Prácticas • Grupales. • Dinámicas de Integración. • Dinámicas de sensibilización 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Juan Miguel Noriega Constantino ○ Pablo Gabriel Constantino Cotero ○ Erika Daniela Moreno Robles ○ Karla Yáñez de la Cadena ○ Gabriela Guadalupe González Torres ○ Josué Antonio Carreón Rodríguez

Horario	Objetivo específico	Material didáctico	Técnica didáctica	Responsable Oficial de Protección Civil
<p>De lunes a Viernes 8:00 a 16:00</p>	<p>Diseño, Planeación, Desarrollo y Evaluación de simulacro con hipótesis de inundación:</p> <p>Que el brigadista sepa tomar decisiones cuando se enfrenta a una emergencia, tomando en cuenta la gestión del riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Diseño y Planeación: <ul style="list-style-type: none"> • Definir la hipótesis: Se establece un escenario de sismo que considere la vulnerabilidad y las características del inmueble para simular una situación lo más apegada a la realidad posible. • Establecer objetivos claros: Se determinan los aspectos que se quieren evaluar, como la capacidad de evacuación, el tiempo de respuesta o la coordinación entre los equipos de emergencia. • Asignar responsabilidades: Se designan los roles y funciones de cada participante del plan de protección civil para que sepan cómo actuar durante la emergencia. <input type="checkbox"/> Desarrollo (Ejecución): <ul style="list-style-type: none"> • Simular el escenario: Se movilizan recursos humanos para llevar a cabo las acciones definidas en la hipótesis, como simulacros de evacuación o de manejo de la emergencia. • Monitorear y observar: Los evaluadores observan el desarrollo de las acciones para identificar en tiempo real las fortalezas y debilidades del simulacro sin interrumpir la dinámica. <input type="checkbox"/> Evaluación: <ul style="list-style-type: none"> • Analizar los resultados: Se recopilan datos y se analiza el comportamiento del personal, los tiempos de respuesta, el uso de recursos y la efectividad de los procedimientos. • Identificar áreas de mejora: Se detectan fallas y deficiencias en la planeación y ejecución, y se formulan recomendaciones para mejorar el plan de emergencia y la preparación futura. • Documentar las lecciones aprendidas: Se genera un informe de evaluación que registra las reflexiones y propuestas de mejora para futuros simulacros 	<ul style="list-style-type: none"> • Proyector • Lap top • Manual del participante • Hojas de rotafolio • Plumones • Extintores • Domins Infantiles 	<ul style="list-style-type: none"> • Expositiva. • Diálogo. • Debate. • Videográfica. • Prácticas • Grupales. • Dinámicas de Integración. • Dinámicas de sensibilización 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Juan Miguel Noriega Constantino ○ Pablo Gabriel Constantino Cotoero ○ Erika Daniela Moreno Robles ○ Karla Yáñez de la Cadena ○ Gabriela Guadalupe González Torres ○ Josué Antonio Carreón Rodríguez

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ARQ. JOEL ULISES MIRANDA SARILLAS

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y

SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN

ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Número: IA-50-GYR-050GYR016-N-183-2025

El que suscribe Juan Miguel Noriega Constantino por mi propio derecho, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Que la propuesta económica incluye todo lo necesario para la prestación de los servicios conforme se describe en el anexo técnico y en el presente procedimiento de contratación.

Ciudad de México a 09 de octubre del 2025

ATENTAMENTE.

PROTESTO LO NECESARIO

JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ARQ. JOEL ULISES MIRANDA SARILLAS

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y

SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN

ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Número: IA-50-GYR-050GYR016-N-183-2025

El que suscribe Juan Miguel Noriega Constantino por mi propio derecho, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Que en caso de ser adjudicada, mi representada cuenta con la capacidad técnica, legal, laboral, administrativa y financiera para, en caso de resultar adjudicado, va a cumplir a cabalidad las obligaciones a su cargo y prestar a entera satisfacción los servicios por los que se le contrata.

Ciudad de México a 09 de octubre del 2025

ATENTAMENTE.

PROTESTO LO NECESARIO
JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ARQ. JOEL ULISES MIRANDA SARILLAS

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y

SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN

ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Número: IA-50-GYR-050GYR016-N-183-2025

El que suscribe Juan Miguel Noriega Constantino por mi propio derecho, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

En caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Asimismo, me obligo a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes y servicios adquiridos, se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Aunado a lo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad, no me encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionadas, me obligo a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Ciudad de México a 09 de octubre del 2025

ATENTAMENTE.

PROTESTO LO NECESARIO
JUAN MIGUEL NORIEGA ONSTANTINO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ARQ. JOEL ULISES MIRANDA SARILLAS

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y

SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN

ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Número: IA-50-GYR-050GYR016-N-183-2025

El que suscribe Juan Miguel Noriega Constantino por mi propio derecho, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Me obligo a pagar al Instituto Mexicano del Seguro Social cualquier daño causado en sus instalaciones por mi o por mis trabajadores.

Ciudad de México a 09 de octubre del 2025

ATENTAMENTE.

PROTESTO LO NECESARIO
JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ARQ. JOEL ULISES MIRANDA SARILLAS

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y

SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN

ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Número: IA-50-GYR-050GYR016-N-183-2025

El que suscribe Juan Miguel Noriega Constantino por mi propio derecho, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Acepto que a petición del administrador del contrato, se podrá recalendarizar (adelantar o retrasar) la sesiones durante la vigencia del contrato y conforme a las necesidades del servicio. Para el supuesto de recalendarización no será necesario realizar convenios modificatorios si se aplicaran penas convencionales ni deductivas.

Ciudad de México a 09 de octubre del 2025

ATENTAMENTE.

PROTESTO LO NECESARIO
JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.



ANEXO 5 Bis (CINCO Bis)
Para las Personas Físicas

Los licitantes deben entregar dentro del sobre digital una declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de esta Ley.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Número: IA-50-GYR-050GYR016-N-183-2025

El que suscribe Juan Miguel Noriega Constantino, por mi propio derecho, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

No me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, específicamente, no me ubica en ninguno de los supuestos siguientes:

- I. Aquellas en que la persona servidora pública que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- II. Personas morales de derecho privado de las que las personas servidoras públicas designadas por la persona titular del Ejecutivo Federal, formen o hayan formado parte en los dos últimos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.

Esta restricción será igualmente aplicable para las personas morales de derecho privado, de las que formen o hayan formado parte en los dos últimos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate, el cónyuge, concubino, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o hasta el segundo grado por afinidad;
- III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría.

En el caso de las entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los entes públicos de unas y otras que realicen procedimientos de contratación con cargo total o parcial a recursos federales, la autorización previa será emitida por sus autoridades de control interno;
- IV. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, cualquier dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente tres contratos, dentro de un lapso de dos años calendario contado a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades convocantes por un plazo de dos años calendario contados a partir de que surtió efectos la notificación de la rescisión del tercer contrato;
- V. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría o del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Tratándose de personas morales, dicha restricción también será aplicable a aquellas que cuenten con socios o asociados que se encuentren inhabilitados;
- VI. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando estas hayan resultado gravemente perjudicadas;

- VII.** Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VIII.** Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.
Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes o en cualquier otro documento en que se le reconozca con tal calidad, por tener una participación accionaria en el capital social;
- IX.** Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones;
- X.** Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- XI.** Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
- XII.** Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por personas servidoras públicas o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;
- XIII.** Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por personas servidoras públicas por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
- XIV.** Aquellos cotizantes o licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 4 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la licitación o, en su caso, el establecido en términos del artículo 67 de esta Ley, para la formalización del contrato en cuestión;
- XV.** Aquellos proveedores que hubieren sido sancionados por incurrir en prácticas monopólicas absolutas. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades convocantes por un plazo de dos años calendario contados a partir del pago de la multa impuesta;
- XVI.** Aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, y
- XVII.** Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

Asimismo, bajo protesta de decir verdad manifiesto que, no se encuentro inhabilitado en términos del artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, específicamente, no me ubico en ninguno de los supuestos siguientes:

- I.** Los licitantes, cotizantes o postulantes que hayan presentado propuesta técnica y económica, que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les hayan sido adjudicados en el plazo de dos

años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;

- II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades o entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cuando se haya celebrado con cargo total o parcial a recursos federales, en un plazo de tres años;
- III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la suscripción de un acuerdo marco, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V. Los que actúen como interpósita persona en los procedimientos de contratación;
- VI. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XIII del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- VII. Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México a 09 de octubre del 2025

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO

JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.

CONTINUACIÓN DEL ANEXO 5 (CINCO) Para las Personas Físicas

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Número: IA-50-GYR-050GYR016-N-183-2025

Persona Física

Con relación a lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, yo, *Juan Miguel Noriega Constantino* por propio derecho manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Ciudad de México a 09 de octubre del 2025

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO

JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.

ANEXO 6 Bis (SEIS Bis)

Para las Personas Físicas

Escrito del licitante por sí o por medio de su representante legal o apoderado en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo con lo señalado en los artículos 40, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Precisar que será requisito el que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento; conforme lo previsto en el artículo 40 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Precisar que será requisito el que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, conforme lo previsto en el artículo 40 fracción XXI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Número: IA-50-GYR-050GYR016-N-183-2025

El que suscribe Juan Miguel Noriega Constantino, por mi propio derecho, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas del Instituto Mexicano del Seguro Social induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no ejecuto con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento de contratación y manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podré subcontratar a otro licitante que haya participado en el presente procedimiento de contratación.

Ciudad de México a 09 de octubre del 2025

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO

JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.

ANEXO 7 Bis (SIETE Bis)

Para las Personas Físicas

Escrito del licitante por sí o por medio de su representante legal o apoderado, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Número: IA-50-GYR-050GYR016-N-183-2025

El que suscribe Juan Miguel Noriega Constantino, por mi propio derecho, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Soy una persona física de nacionalidad mexicana.

Ciudad de México a 09 de octubre del 2025

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO

JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.

ANEXO 7-A-BIS (SIETE- A-BIS)

Para las Personas Físicas

Escrito del licitante por sí o por medio de su representante legal o apoderado, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Número: IA-50-GYR-050GYR016-N-183-2025

El que suscribe Juan Miguel Noriega Constantino, por mi propio derecho, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Los servicios que ofrezco en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS son de nacionalidad mexicana.

Ciudad de México a 09 de octubre del 2025

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO

JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
MANIFIESTO DE VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS**

NOCJ840919568

06/10/2025

FECHA DE RECEPCIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Bajo protesta de decir verdad formulo el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones".

DATOS GENERALES DEL DECLARANTE:

TIPO DE PERSONA: FÍSICA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO
RFC / HOMOCLAVE: NOCJ840919568
CURP: NOCJ840919HDFRNN02
EMAIL LABORAL: jmnoriegac@noriegayasoc.com
EMAIL PERSONAL: jmnoriegac@noriegayasoc.com

EL DECLARANTE DESEA QUE SE HAGA PÚBLICO QUE PRESENTÓ SU MANIFIESTO: SI

EMPRESAS DONDE LABORA EL DECLARANTE : NO DECLARA EMPRESAS DONDE TRABAJA

EL DECLARANTE NO MANIFIESTA VÍNCULO ALGUNO



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NO. DE COMPROBACIÓN:

20251006140947200567

RFC :

NOCJ840919568

No. DE CERTIFICADO

00001000000512313116

MANIFIESTO DE PARTICULARES

CIUDAD DE MEXICO

10/06/2025

C. JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO

Con esta fecha se recibió el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tiene con servidores públicos, de conformidad con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, del que se acusa recibo.

El manifiesto ha sido presentado con el número de transacción 13842102, con caracteres de autenticidad e7 a9 a3 2c ff 5d fa 8c 39 6a 66 f5 72 d9 62 18, empleando firma electrónica en sustitución de la autógrafa y con el mismo valor probatorio.

Caracteres de autenticidad del acuse : f1 b4 d7 a6 4d f2 fb a8 a3 cd 43 c4 b1 f7 81 a8

Unidad Especializa en Ética y Prevención de Conflictos de Interés



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL

Número de Registro Patronal: Y6670106100

División: 8 Grupo: 84 Fracción: 841 Clase : I

Nombre, denominación o razón social del patrón o sujeto obligado:

JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO

Domicilio: 1 CRESCENCIO TORRES 79 SMZ6 MZ 11 LOCALIDAD IZTAPALAPA C.P. 09200 MUNICIPIO IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL

Lugar y fecha de expedición: DISTRITO FEDERAL A 10 DE MARZO DEL AÑO 2023

Delegación: DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL

Subdelegación: 9 SANTA ANITA

JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO

Nombre y firma del patrón o representante legal

Folio: 1678470382355849705772

Artículo 15 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización - El patrón o sujeto obligado deberá avisar al Instituto por escrito del robo, destrucción o extravío del documento de identificación, para proceder a su reposición, previo pago correspondiente.

Asimismo, deberá dar aviso oportunamente al Instituto, para efectos de su invalidación y reposición, de la pérdida o cualquier otra situación que pudiera implicar la reproducción o uso indebido de su número patronal de identificación electrónica.

La presentación del aviso no exime al patrón o sujeto obligado de cumplir con sus obligaciones legales. Todos los actos realizados bajo el amparo de dicho documento o número patronal de identificación electrónica, serán válidos hasta la fecha de presentación del aviso respectivo.

Personas autorizadas para presentar avisos afiliatorios:

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma

R. F. C.: NOCJ840919560

C. U. R. P.: NOCJ840919HDFRNN02

Folio: 1678470382355849705772

TRÁMITE NO PRESENCIAL CONCLUIDO CON FIEL SAT

Cadena Original: [Invocante:portalimssdigital]Trámite:ALTA PATRONAL E INSCRIPCIÓN EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO SRT[Fecha:10 de marzo 2023, 12:50:18][Folio:1678470382355849705772][RFC:NOCJ840919560]Nombre o Razón Social:JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO[CURP:NOCJ840919HDFRNN02]Registro Patronal:Y6670106100]

Sello Digital: Cjp29iHS471fKfMooRivgrDE37mGJ28n8tXByl8Fzq7ydhQLz53C0PteU6ohoxCOVGZubPRXCpANebfOQNW1e+1Hfy8l1d5Q qURF6c6XML7761f+27ICvqg0405TWpEpB9vNZESN3VwAaepZef7yalyB9qEgE93felmKshNVncEQDvBHMwAPi2a8QwX09ny AXHwI2aP3mUJUnkgGhastZ3i+qVO142n1s2plEUXvodyVNeWp27KJgnHfeblKUp9q4+Ei8glat5EQDcaH7UDc0113yPn4KkHfr QbqRexpmgL31Wj0LVEalLqclwGzqg=

Secuencia Notarial: 3947688c-8af1-4071-8206-ebb34fe66916

Número de Serie: 000000000000000001

INTUTUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Número: IA-50-GYR-050GYR016-N-183-2025

El que suscribe Juan Miguel Noriega Constantino, por mi propio derecho, manifiesto bajo protesta de decir verdad que me obliga a:

1. Que, en caso de incumplimiento en mis obligaciones fiscales en materia de seguridad social, solicitaré al Instituto Mexicano del Seguro Social, le aplique los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de dicho Instituto.
2. Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social, junto con la factura de cobro respectiva, la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

Ciudad de México a 09 de octubre del 2025

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO

JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.